DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA
LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

Bogotá, D.C., septiembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Descripción de la necesidad.

a. Competencia.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia impuso como un imperativo constitucional que las autoridades debían velar por la satisfacción del interés general de los administrados lo cual se traduce en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a cargo de las entidades estatales en concordancia con los principios constitucionales de la Función Pública.

Por ello, la Función Pública se orienta hacia la atención y satisfacción de los intereses de la comunidad, lo cual implica que, en aras de asegurar su correcto y eficiente funcionamiento, la misma deba realizarse siguiendo unos parámetros mínimos de conducta en los que predominen los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 209 de la Constitución estableció que la Función Pública se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De otra parte, el artículo 13 *"PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"* de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos",* consignó que:

> *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso".* (Subrayado fuera de texto).

En el mismo sentido, el artículo 14 *"DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO",* ibídem, estableció que:

> *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo*

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes". (Subrayado fuera de texto).

Bajo este marco constitucional y legal, mediante el Decreto Ordenanzal No. 00275 de 2008, se creó El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, cuyo artículo 1º *"Creación, Denominación y Naturaleza Jurídica"*, la definió como *"(...) una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación".* (Negrilla fuera de texto).

Seguidamente, el artículo 4º, ibidem, determinó que FONDECÚN tuviera como Misión:

"(...) el impulso al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca, a través de la preparación, evaluación, financiación de inversiones públicas directas, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo. Efectuar captaciones, la administración de recursos, la asesoría y capacitación administrativa, financiera y presupuestal, de los entes territoriales Departamental y locales, sus entidades descentralizadas y demás clientes de naturaleza pública. Igualmente, adelantar operaciones de financiación para el desarrollo de proyectos públicos y realizar operaciones sobre bienes muebles e inmuebles y con acreencias, prestando servicios de racionalización, uso y maximización de las actividades financieras respecto de estos, que redunden en beneficio de las entidades públicas del Departamento".

Posteriormente, el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO BÁSICO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN"* tuvo como uno de sus objetivos precisar las funciones de los órganos de dirección de la FONDECÚN para armonizarlas con el Estatuto Básico del Departamento. Para ello, señaló que la misión de FONDECÚN se circunscribiera a la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos, según se desprende del tenor literal del artículo 4º del decreto citado:

"ARTÍCULO 4º MISIÓN. Es Misión de FONDECÚN desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país".

Aunado a lo anterior, el artículo 6º *"FUNCIONES"* determinó entre otras, las que se enlistan enseguida:

"(...)

6.1. Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos.

(...)

6.4. Promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección".

Ahora bien, el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones",* indicó específicamente sobre el régimen contractual y legal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado lo siguiente:

> *"(…) ARTÍCULO 93.- Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales".* (Subrayado fuera del texto original).

En este orden de ideas, y a fin de poder cumplir con su misionalidad, objetivos y funciones, determinar las competencias y responsabilidades de los empleos públicos y gestionar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, FONDECÚN expidió los siguientes documentos relacionados con su Régimen Contractual:

i) *Acuerdo 006 de 2023 "Por el cual se adopta el manual de contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN".*
ii) Resolución N°035 de 2020 o Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.1

La entidad aplicará el Acuerdo No. 006 del 26 de diciembre de 2023 o Manual de Contratación de Derecho Privado cuando se esté en presencia de la actividad contractual propia de FONDECÚN, tal y como se lee en su artículo 2º:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE****. La regla general para la contratación de Fondecún, al ser una empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público, es que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir, bajo régimen privado."*

Que el Artículo 19° del Manual de contratación establece que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA procederá cuando:

> *"(…) CONTRATACIÓN DIRECTA. A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*

1 Por el cual se expide el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos públicos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca -FONDECUN- y se dictan otras disposiciones

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

1. *Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes;*

2. *Cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, de apoyo técnico a la gestión y/o servicios logísticos (tales como: eventos, capacitaciones, congresos, ferias, montajes, circuitos de distribución, etc.) con personas naturales y/o jurídicas."*

Así mismo, en aplicación del capítulo segundo artículo cuarto de la Resolución N° 035 de 2020 modificada por la resolución 046 de 2022, le corresponden a la Subgerencia Técnica de la entidad, dirigir la ejecución de las políticas para la gestión, gerencia y estructuración de proyectos de inversión, para el cumplimiento de la misión de la Entidad, apoyar a la Gerencia General del Fondo en la dirección y supervisión de la ejecución de todos los contratos Interadministrativos y actos jurídicos que suscriba el Fondo, Coordinar la debida ejecución y liquidación de los contratos derivados de la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos de gerencia y/o gestión de proyectos, entre otras.

b. Necesidad específica.

Sustentado en las funciones y la normatividad citada anteriormente, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, en el marco de su misión, objeto y funciones, suscribe contratos con entidades del orden municipal, departamental, distrital y nacional, a través de los cuales administra, gerencia y/o estructura proyectos en cualquiera de sus etapas.

En ese sentido, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 establece la posibilidad de celebrar contratos interadministrativos con entidades como FONDECÚN, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, siempre que las obligaciones derivadas de estos guarden relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora, tal como se establece en la ley o en sus reglamentos.

A su vez, el artículo 6 del Decreto Ordenanzal No. 431 de 2020 señala dentro de las funciones del Fondo, entre otras:

"6.4 Promover, estructurar, gerenciar, administrar, ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial, atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección"; y

"6.9 Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos".

Es así que el 26 de junio de 2025, se suscribió entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA –IDECUT Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN el contrato interadministrativo No.442-2025 (FONDECÚN 25-024).** cuyo objeto es **"*GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO CULTURAL Y TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.*".** por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (2.990.231.347),** de los cuales **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($2.794'608.736).** corresponden a bienes y servicios (valor para la ejecución de la propuesta técnica incluido impuestos, tasa y

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

contribuciones y los **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($195.622.611),** corresponden a la cuota de gerencia y un plazo hasta el (25) de DICIEMBRE del 2025.

la Ley General de Turismo, Ley 300 de 1996, reconoció al turismo, como actividad prioritaria para el desarrollo económico del país y estableció los objetivos de política hacia su competitividad y sostenibilidad, dada la potencialidad que este sector tiene para el país. Así mismo determinó que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial para las entidades territoriales, regiones y provincias y, debe contener los elementos que permitan fortalecer la competitividad del sector, con el objetivo de que el turismo encuentre condiciones favorables para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental.

Así mismo, el Plan sectorial de turismo 2022-2026 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Turismo en armonía con la Vida", establece dentro de sus objetivos principales consolidar el desarrollo sostenible, responsable y regenerativo del turismo en el país, mejorando las prácticas de inclusión e innovación que realizan los entes gubernamentales, las empresas, las comunidades y los territorios, incrementando las oportunidades para la creación de valor social y económico en la oferta turística, para aumentar la demanda de viajeros y el reconocimiento turístico del país, el cual propone como meta, entre otros, el reconocimiento del territorio para que se dé un incremento significativo en el flujo de visitantes de la Nación y por ende del Departamento de Cundinamarca.

Bajo ese panorama, para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Departamental, relacionados en el Plan de Desarrollo de Cundinamarca "Gobernando: más que un Plan ", así como para el cumplimiento de las funciones legales del IDECUT y del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, es necesario la articulación y armonización de las metas departamentales de turismo para así permitir que los territorios aumenten el número de flujo de turistas en el departamento dentro de las rutas y circuitos establecidos; incentivar el turismo , contribuir a la creación y mantenimiento de empleos directos e indirectos, aumentar los ingresos por concepto de turismo, el bienestar en la comunidad y ser más competitivos en comparación con otros destinos del país, así mismo dar valor a los recursos naturales y culturales de los destinos

En ese orden de ideas, la actividad turística debe ser propuesta como una manera de reconocer las riquezas naturales y culturales, creando conciencia sobre la conservación, recuperación y protección de las mismas, no debe representar una amenaza para los intereses sociales y económicos de las poblaciones turísticas, ni para el medio ambiente o los recursos naturales, ni para los lugares históricos y culturales, es por ello que debe ser primordial para cada uno de los territorios con interés en desarrollar el turismo el planificar, coordinar, dirigir y controlar cada una de las actividades a ejecutar en el proceso de gestión turística en el término del corto, mediano y largo plazo.

Dentro de los objetivos está promover la entidad y la cultura de Cundinamarca en sus diferentes manifestaciones arqueológicas, arquitectónicas, artísticas, míticas, tradiciones, artesanales y folclóricas, la gestión de políticas, planes, programas y proyectos para su desarrollo, así como garantizar el fomento, desarrollo institucional y promoción de la industria turística en el Departamento, y la cooperación de los sectores público y privado para su crecimiento.

De igual manera, incentivar la práctica, el conocimiento y el disfrute de la música, la danza, el teatro, las artes plásticas y visuales mediante la realización y apropiación de proyectos culturales que aporten a la generación y consolidación de espacios artísticos en la ciudadanía. También la realización de proyectos, programas,

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

convocatorias y demás propuestas encaminadas al fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales del Departamento y así garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Departamental, relacionados en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", el IDECUT cuenta con recursos del presupuesto dentro del proyecto de inversión denominado: "PROTECCIÓN DEL ACCESO A LOS DERECHOS CULTURALES PARA LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250084, incluido en las LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Con Unidad, APUESTA: Integridad Humana; PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos; cuyo objetivo es fortalecer la Gobernanza Cultural, los accesos culturales, el diálogo cultural y el fomento de las prácticas artísticas, su eje central será el Fomento de las prácticas artísticas.

El mencionado proyecto plantea la siguiente Meta Producto:

META 151 - COFINANCIAR 500 EVENTOS TRADICIONALES Y DE TRAYECTORIA PARA RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA CUNDINAMARQUESA a través de Asistencia técnica para la realización de eventos tradicionales y de trayectoria y la implementación de la ley de espectáculos públicos; apoyo para la realización de eventos tradicionales y de trayectoria cultural; y apoyo para la realización de eventos de promoción de la oferta del departamento con el objetivo de "Propiciar entornos inclusivos, oportunos y con enfoque diferencial que permitan el desarrollo del ser cundinamarqués, bajo la premisa del goce efectivo de sus derechos"

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de alcanzar las metas y proyectos planteados, el IDECUT y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (Fondecun) son responsables de analizar y proponer estrategias que permitan identificar las características propias de cada uno de los procesos artísticos y culturales existentes en el departamento de Cundinamarca, tendientes a su fortalecimiento, a través de visitas, eventos encuentros, concursos, capacitaciones, producción y generación de conocimientos enmarcados en espacios de formación, capacitación, intercambios de saberes, circulación, entre otros.

Dicho lo anterior, el IDECUT y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (Fondecun) diseñan, realizan, apoyan, ejecutan, cofinancian e impulsan, encuentros pedagógicos, artísticos y culturales, que permiten difundir y promover la cultura y el turismo en la región, garantizando el cumplimiento de los deberes constitucionales, en cuanto a la protección y promoción artística y cultural.

Siendo la estrategia Ruta Cultural y Turística la siguiente: **(Cundinamarca Vive La Música), (Programa Circulación Nacional Agrupaciones Representativas De Cundinamarca), (Programa Festival Departamental De Bandas Musicales Municipales - Villeta 2025), (Programa Encuentro Departamental De Bibliotecas Públicas De Cundinamarca – 2025), (Programa Encuentro Departamental De Museos De Cundinamarca), (Programa Expo Cundinamarca), (Programa Carnavales De La Palabra) y (Promoción Turística De Cundinamarca),** espacios mediante los cuales, se busca combinar la promoción de la identidad cultural, el fortalecimiento del turismo y la integración de las comunidades a nivel nacional e internacional a través de diversas iniciativas, Cundinamarca destaca sus tradiciones, artesanías, música y gastronomía ,deportes, cultura, resaltando lo mejor del departamento.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Estos se encuentran dentro del plan y cronograma del contrato interadministrativo **No.442-2025 (FONDECÚN 25-024),** debido a su gran importancia y representación de la identidad cultural y turística cundinamarquesa. Dentro del anexo técnico del contrato, se identifican estos eventos que serán abarcados dentro del contrato derivado, estos eventos, serán iniciativa de la Gobernacion de Cundinamarca, sin embargo a través de esta promoción se les dará un apoyo para hacer de estos eventos una marca personal, dando representación e identidad cultural.

Estrategia	Programas / Acciones
Ruta Cultural y Turística de Cundinamarca	2. Programa Circulación Nacional Agrupaciones Representativas De Cundinamarca.
	3. Programa Festival Departamental De Bandas Musicales Municipales - Villeta 2025.
	4. Programa Encuentro Departamental De Bibliotecas Públicas De Cundinamarca – 2025.
	5. Programa Encuentro Departamental De Museos De Cundinamarca.
	6. Programa Expo Cundinamarca.
	7. Programa Carnavales De La Palabra.
	8. Promoción Turística De Cundinamarca.

Así pues, con el fin de continuar con el fortalecimiento, promoción y mercadeo a nivel cultural en el Departamento, se ha estructurado el proyecto denominado "PROMOCION TURISTICA" y "POSICIONAMIENTO CULTURAL* con líneas estratégicas a ejecutar: 1) Eventos nacionales y departamentales, 2) Promoción turística, 3) Promoción artesanal, 4) Elementos de promoción y material POP.

En ese orden, la estrategia de promoción es transversal a todos los procesos misionales, ya que tiene el propósito de generar un capital de imagen y valor para el Departamento. En la actualidad la promoción turística no sólo se hace a través de la asistencia a eventos nacionales o internaciones del sector, sino que también se abre a la posibilidad de incluir campañas digitales y el uso de las estrategias ATL y BTL cuyo objetivo es la promoción y posicionamiento del departamento a nivel nacional.

Se debe precisar que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (FONDECUN) y el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca no cuentan con los medios suficientes que sirvan como instrumento para desarrollar sus planes de posicionamiento y promoción turística, cultural, social, económica y de desarrollo; tampoco cuentan con la infraestructura física y técnica necesaria y suficiente para ejecutar estas actividades internamente. Bajo ese contexto y con la finalidad de desarrollar un proyecto para la promoción, posicionamiento y comercialización del sector turístico cundinamarqués, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca requiere contratar una persona jurídica necesaria para su organización y atención de los diferentes requerimientos que generan cada una de las actividades que conllevan su realización.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA
LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

Se requiere de la ejecución de actividades propias para llevar a cabo el encuentro establecido acorde con la ficha técnica asignada. Para la realización de las actividades establecidas, se debe contar con una serie de servicios y de apoyo para la ejecución del componente programa “Cundinamarca Vive la Música”, por lo que existe la necesidad de efectuar el proceso de contratación con una persona natural o jurídica idónea que cuente con la experiencia necesaria para la realización de los eventos culturales en el territorio de Cundinamarca.

2. OBJETO

2.1. Objeto.

PRESTACIÒN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "CUNDINAMARCA VIVE LA MÚSICA" Y DEMAS ENCUENTROS REQUERIDOS EN EL MARCO DEL ENCUENTROS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. IDECUT-442-2025 (FONDECÚN 25-024). SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO Y FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTO DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.

2.2. Alcance del Objeto.

Prestar todos los servicios necesarios para la realización de los diferentes eventos que se van a realizar en el departamento de Cundinamarca lo cual busca fortalecer de manera integral fortalecer y enriquecer los diferentes aspectos y propuestas a nivel cultural, gastronómico, deportes, musical, artístico y turístico mediante la implementación de acciones estratégicas que respondan a las necesidades reales de las agrupaciones y agentes del territorio. En ese sentido, se plantean siete programas fundamentales que se articulan con los objetivos de la meta 151 relacionados en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”.

1. **PROGRAMA CIRCULACIÓN NACIONAL AGRUPACIONES REPRESENTATIVAS DE CUNDINAMARCA**. Este programa busca incentivar la participación de grupos, entidades sin ánimo de lucro o personas naturales del departamento, en eventos y espacios de circulación realizados en el ámbito departamental, nacional e internacional, para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones artísticas y culturales. Esta actividad permitirá garantizar que las bandas musicales cuenten con la logística necesaria, incluyendo el **transporte**, para las presentaciones que haya a lugar.

2. **PROGRAMA FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES MUNICIPALES - VILLETA 2025**. El Festival Departamental de Bandas Musicales de Villeta es un espacio clave para el encuentro, circulación y reconocimiento del movimiento bandístico de Cundinamarca. Para asegurar su correcto desarrollo, el proyecto contempla el apoyo en la organización logística y técnica del evento, incluyendo la provisión de jurados especializados, jefes y auxiliares de tarima, maestros de ceremonia y personal de apoyo. Esta actividad busca garantizar altos estándares de calidad en la realización del festival, promoviendo la sana competencia, la valoración del trabajo de las bandas y el fortalecimiento de la identidad musical del departamento en un espacio de encuentro, intercambio y crecimiento colectivo.

3. **PROGRAMA ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA – 2025.** Con el fin de aportar al desarrollo equitativo y sostenible de los procesos musicales en el territorio, se contempla la realización de encuentros de bandas musicales, coros, orquestas de cuerdas frotadas, grupos de músicas tradicionales, músicas urbanas y programas de iniciación musical en los

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

municipios. Lo anterior permitirá iniciativas culturales en el Departamento buscando fortalecer las diferentes actividades culturales.

4. **PROGRAMA ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE MUSEOS DE CUNDINAMARCA**. El encuentro departamental de museos de Cundinamarca es un evento anual que busca fortalecer y dinamizar los museos del departamento como espacios esenciales para la preservación del patrimonio, la educación y la cultura. Este encuentro reúne a directores, gestores culturales, profesionales de museos y otros actores clave del sector para socializar avances, compartir experiencias y evaluar necesidades en torno a los museos, tanto en el ámbito departamental como nacional. Uno de los ejes principales del encuentro es la socialización del Sistema de Museos en Colombia, una plataforma que articula las instituciones museísticas del país, promoviendo la coordinación y cooperación entre los diferentes museos. Este sistema busca mejorar la gestión, conservación y difusión del patrimonio cultural y natural que resguardan los museos, además de fomentar una red de apoyo que potencie sus capacidades técnicas y administrativas. Durante el encuentro, se discutirán los lineamientos nacionales y las estrategias para mejorar la articulación entre los museos de Cundinamarca y el sistema nacional, asegurando que los museos departamentales se alineen con los estándares y buenas prácticas del país. Otro tema central es la discusión sobre los avances de la Ley de Museos, la cual establece un marco jurídico que regula la creación, funcionamiento, financiación y sostenibilidad de los museos en Colombia. Este marco legal busca proteger y promocionar el patrimonio que se conserva en los museos, garantizando que estos espacios cuenten con los recursos y la infraestructura necesaria para cumplir con su misión. En el Encuentro Departamental de Museos de Cundinamarca, se abordan los logros y desafíos en la implementación de esta ley, destacando cómo ha mejorado el acceso a financiamiento, capacitación y conservación del patrimonio cultural en los museos del departamento. El encuentro es, además, un espacio de intercambio de saberes y experiencias, donde los museos de diferentes municipios pueden compartir sus buenas prácticas, retos y logros en la gestión museística. Este intercambio permite generar sinergias entre los diferentes museos del departamento, fortaleciendo la colaboración en proyectos conjuntos, exposiciones itinerantes y actividades educativas. Este intercambio es vital para que los museos pequeños o emergentes puedan aprender de los más consolidados, mejorando la calidad de los servicios museísticos y la experiencia de los visitantes en todo el departamento.

5. **PROGRAMA EXPO CUNDINAMARCA**. Expo Cundinamarca es una de las ferias más importantes de Colombia, una vitrina integral que busca promocionar las riquezas turísticas, empresariales, gastronómicas y culturales de los 116 municipios de Cundinamarca. Es un evento liderado por la Gobernación de Cundinamarca que se ha consolidado como un espacio clave para el departamento. Por medio de este evento se tiene el propósito y el objetivo principal es dar a conocer a nivel regional, nacional e internacional las bondades y potencialidades de Cundinamarca en diversos sectores como lo son el impulso económico que sirve como una plataforma de comercialización y promoción para emprendedores, artesanos, productores agroindustriales y empresarios de la región, facilitando la inserción de negocios y la creación de oportunidades, fomento del turismo el cual destaca los atractivos turísticos, ecológicos y culturales del departamento, incentivando la visita de turistas y el desarrollo de la industria sin chimeneas, la exaltación cultural la cual presenta una variada agenda cultural con la participación de artistas cundinamarqueses, muestras de folclore, música, danza y gastronomía típica, además de la generación de oportunidades lo cual es un punto de encuentro para la inversión, el intercambio de conocimientos y la creación de redes entre los diferentes actores del departamento.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

6. **PROGRAMA CARNAVALES DE LA PALABRA**. Los carnavales de la palabra son una iniciativa cultural vibrante con el propósito de promover la lectura, la escritura y la oralidad de una manera lúdica, creativa y participativa. A diferencia de un carnaval tradicional con disfraces y carrozas, aquí la fiesta se centra en el poder de las palabras y las historias.

7. **PROGRAMA PROMOCIÓN TURÍSTICA**. La Meta 314 tiene como propósito central visibilizar los destinos turísticos del departamento de Cundinamarca a nivel nacional e internacional, haciendo un uso estratégico de las Tecnologías de la Información, redes sociales, medios de comunicación e inteligencia artificial, para posicionar el territorio como un referente en turismo cultural, natural y vivencial. En este contexto, el desarrollo de una Guía Turística de Cundinamarca en formato físico, digital e interactivo responde de manera integral y estratégica a las acciones planteadas en la meta, siendo una herramienta clave de marketing territorial, promoción turística y fortalecimiento de la identidad regional.

En conjunto, estos ocho programas buscan consolidar una serie de eventos y procesos sólidos, articulados y representativos, que aporte al desarrollo del departamento y se fortalezca como eje de transformación cultural y social en Cundinamarca en el marco del Contrato Interadministrativo IDECUT-442-2025 (Fondecún 25-024), suscrito INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA-IDECUT y el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN.

2.1 Obligaciones del Contratista.

2.1.1 Obligaciones generales.

1. Cumplir el objeto del contrato acorde a los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas que hacen parte de los entregables con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
2. Constituir y allegar a FONDECÚN las garantías requeridas dentro del primer (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato o en el plazo previsto por la supervisión.
3. Participar y apoyar a FONDECÚN en el desarrollo de todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para la adecuación, puesta en marcha, cuidado y custodia de la documentación producida en ejecución de este contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta FONDECÚN a través de la supervisión para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar a la supervisión del contrato, según corresponda, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar los documentos y/o productos pactados en la forma de pago, incluyendo la(s) factura(s) y el(los) informe(s) de las actividades realizadas.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FONDECÚN.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del FONDECÚN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

11. Colaborar con FONDECÚN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, frente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento.
12. Utilizar la imagen de FONDECÚN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social -SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.
17. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por la supervisión del contrato.
18. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
19. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por FONDECÚN para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II. El término para atender estos procedimientos será máximo (1) día hábil o el plazo establecido a partir del requerimiento de FONDECÚN.
20. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
21. Consultar a través de la supervisión de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este.
22. Mantener a FONDECÚN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
23. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
24. Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:
    - **a.** No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
    - **b.** No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
    - **c.** No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

d. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
f. Poner en conocimiento de esta entidad, a través de la supervisión del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.

25. Cumplir con sus actividades de forma independiente, bajo su propio riesgo y de manera responsable, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para la ejecución correcta del objeto contractual y sin que ello implique subordinación o relación laboral alguna. En todo caso, y en concordancia con el principio de coordinación contractual, EL CONTRATISTA deberá acatar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual puede incluir el cumplimiento de un horario según la necesidad que se pretende satisfacer, el hecho de recibir una serie de instrucciones de parte de la supervisión o tener que reportar informes sobre sus resultados a la entidad.
26. Manifestar de forma oportuna los eventos impliquen un posible impedimento y/o conflicto de intereses.
27. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
28. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de FONDECÚN.
29. Conocer y operar los procesos, procedimientos y formatos que debe aplicar en la ejecución del contrato.
30. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones a su cargo y asumir los costos que éstos generen.
31. Las demás establecidas en este documento y las que solicite FONDECÚN en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.

2.1.2 Obligaciones específicas.

El contratista se obliga a:

1. PROGRAMA CIRCULACIÓN NACIONAL AGRUPACIONES REPRESENTATIVAS DE CUNDINAMARCA

1. Garantizar el transporte según los trayectos, circulación y Movilización de los integrantes de bandas, agrupaciones representativas de los participantes e instrumentos musicales para el programa Cundinamarca Vive la Música, de acuerdo con lo solicitado por le supervisor del contrato.

2. PROGRAMA FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES MUNICIPALES - VILLETA 2025

2. Realizar la entrega de 30 Placas de Participación de las agrupaciones participantes en el "L Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales de Villeta – 2025 de acuerdo con las condiciones técnicas.
3. Realizar la entrega de quince (15) trofeos para las Bandas ganadoras en vidrio óptico templado de alta calidad cumpliendo con las condiciones técnicas.
4. Realizar la entrega de treinta (30) Diplomas de participación para las agrupaciones participantes en el "Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales de Villeta - 2025"

3. PROGRAMA ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA – 2025

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

5. Garantizar la realización de una (1) conferencia inaugural para el encuentro departamental de bibliotecas públicas de Cundinamarca – 2025
6. Garantizar la realización de dos (2) ponencias para el "Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales de Villeta - 2025"
7. Garantizar la realización de dos (2) talleres para el "Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales de Villeta - 2025"
8. Garantizar el hospedaje de habitación sencilla para adultos por 3 noches y 4 días, según requerimientos de FONDECUN, de acuerdo con las condiciones del anexo técnico.
9. Garantizar el hospedaje de habitación doble para adultos por 3 noches y 4 días, según requerimientos de FONDECUN, de acuerdo con las condiciones del anexo técnico.
10. Garantizar el hospedaje de habitación triple para adultos por 3 noches y 4 días, según requerimientos de FONDECUN, de acuerdo con las condiciones del anexo técnico.
11. Garantizar el respectivo seguro Hotelero: cargo adicional con el propósito de brindar una cobertura básica en caso de incidentes durante la estadía, de acuerdo con las condiciones del anexo técnico.
12. Garantizar la debida alimentación de los participantes según requerimientos de Fondecun teniendo en cuenta las especificaciones del anexo técnico.
13. Realizar la entrega del material POP de acuerdo con las especificaciones respecto a maletas, certificados, papelería, premios, Roll UP, establecidos en el anexo técnico.
14. Garantizar el servicio de (2) dos salones para eventos y reuniones con capacidad para 140 personas aproximadamente, áreas de Bussines center, con servicio de parqueadero e internet Wi-Fi gratuito, Con micrófono, podium y herramienta de proyección para las presentaciones (video beam o TV)., tablero acrílico, atril.

4. PROGRAMA ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE MUSEOS DE CUNDINAMARCA.

15. Garantizar la realización de dos (2) talleres para el para el encuentro departamental de museos de Cundinamarca.
16. Garantizar el hospedaje de habitación triple para adultos por 2 noches y 3 días, según requerimientos del anexo técnico.
17. Garantizar el respectivo seguro Hotelero: cargo adicional con el propósito de brindar una cobertura básica en caso de incidentes durante la estadía.
18. Garantizar la debida alimentación de los participantes según requerimientos de Fondecun teniendo en cuenta las especificaciones del anexo técnico.
19. Realizar la entrega del siguiente material POP: certificados y papelería de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
20. Garantizar el alquiler de 3 salones eventos y reuniones con capacidad para 45 personas aproximadamente, áreas de Bussines center, con servicio de parqueadero e internet Wi-Fi gratuito, Con micrófono, podium y herramienta de proyección para las presentciones (video beam o TV)., tablero acrílico, atril.

5. PROGRAMA EXPO CUNDINAMARCA

21. Garantizar la circulación de agrupaciones artísticas representativas de diversos géneros (música, danza, teatro, artes escénicas, entre otros) para participar en eventos culturales, festivales, muestras departamentales, actividades de formación y procesos de animación cultural que determine el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

6. PROGRAMA CARNAVALES DE LA PALABRA

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

22. Garantizar la alimentación de tres mil quinientas (3500) refrigerios con las siguientes características: Refrigerio AM: Bebida de marca reconocida en gaseosa en botella plástica de 250 ml o jugo tetra pack de 200 ml, un sólido (pastel de pollo o empanada de carne o pollo, mantecada o almojábana) y un acompañamiento de fruta y confite, debidamente empacados en bolsas de material ecológico.

23. Garantizar la entrega de los siguientes insumos:

- Ocho (8) kits de Papelería: elementos de escritura (cuadernos, esferos, marcadores, hojas, colores). •Ocho (8) maletas viajeras para facilitadores (maleta viajera o caja creativa por evento).
- Realizar una (1) publicación con las respectivas memorias de producción de una cartilla final que recopile las experiencias, metodologías, relatos destacados y reflexiones de los 15 carnavales de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Mil (1000) Certificados tipo Diploma de participación en papel propalcote con las siguientes medidas 21 x 29,7 cm, con diseño suministrado por el Fondecún.
- Ocho (8) piezas Roll Up (diseño y producción de pendones, carteles y piezas gráficas del evento).
- Quince (15) unidades de sistema de sonido básico: cabinas activas y un micrófono.

7. PROMOCIÓN TURÍSTICA

EVENTO SABORES DE CUNDINAMARCA - MEDIA MARATÓN GIRARDOT

24. Garantizar las adecuaciones con las siguientes características

- Carpa tipo pagoda de 3 m x 6 m con laterales.
- Fachadas con estructura metálica e impresión digital.
- Banner interno.
- Banner para menú.
- Estructura decorativa.
- Piso plástico

25. Garantizar los servicios básicos y técnicos con las siguientes características:

- Puntos de luz y gas.
- Reflectores LED:
- 1 externo.
- 2 internos
- Punto eléctrico: Doble bifásico o trifásico. Planta eléctrica, punto de agua con lavaplatos.

26. Garantizar el mobiliario y Equipamiento necesario (sillas plásticas, ventiladores, comedores, Canecas para residuos ambientales con la debida clasificación según el tipo, y una frecuencia de recolección de cuatro veces al día, además del traslado a el punto de acopio establecido por la media maratón

NOTA: Hacen parte integral del presente documento la ficha técnica con la descripción específica del servicio en cada uno de los ítems relacionados.

OBLIGACIONES TRANSVERSALES EN TODAS LAS ETAPAS.

1. Mantener los precios pactados en la propuesta presentada por el término de ejecución del contrato incluyendo si se generan prórrogas y/o adiciones al mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo técnico el cual hace parte integral del contrato.
2. Presentar un cronograma y plan de trabajo para el desarrollo del objeto contractual.
3. Disponer de los recursos físicos, humanos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto contractual.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

4. Disponer los recursos necesarios para que la producción del encuentro se presente en el tiempo, forma y calidad requeridos.
5. Cumplir con calidad del servicio la ejecución logística de la estrategia, en el día y en las horas que se le confirme por el supervisor.
6. Obtener con la oportunidad debida todas las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del presente contrato.
7. Ejecutar el contrato de operación logística según las especificaciones técnicas y los requerimientos del contratante.
8. Disponer y ejecutar el contrato con personal idóneo y calificado, equipos, medios, recursos técnicos, logísticos y demás aspectos necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio a contratar, sin perjuicio que se desarrollen de forma simultánea, para lo cual el contratista deberá asumir los costos de manejo y administración que demanden para ejecutar el objeto del contrato a su cargo y proporcionara todos los insumos y la dotación al personal que adelantara las labores estipuladas en las actividades descritas en el contrato.
9. Desmontar la infraestructura y demás equipos, dejando el lugar en las mismas condiciones en las que fueron recibidas una vez finalice el evento.
10. Presentar el informe con la descripción de las actividades realizadas, el cual deberá contener el respectivo registro fotográfico.
11. Disponer del equipo humano, los elementos y materiales necesarios para la reacción inmediata y coordinada del equipo humano, las brigadas de emergencias y primeros auxilios que se requieran durante el encuentro.
12. Las demás que se requieran por parte de la supervisión y que guarden relación con el objeto contractual.

7.1 Obligaciones del Fondo.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
2. Informar la designación del supervisor del contrato.
3. Poner a disposición toda la información de la entidad que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
4. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por el contratista relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
6. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA.**
8. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.

7.2 Productos y/o entregables

- Informes mensuales que muestren la ejecución de cada una de las actividades a realizar y balance de los resultados con evidencia de la implementación (lista de asistencia y registro fotográfico).
- Informe de cada uno de los eventos realizados, con el respectivo registro fotográfico el cual deberá ser avalado por el supervisor para el pago.
- Los demás que sean requeridos por la supervisión del contrato.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Nota: Para cada uno de los productos a entregas se debe garantizar las especificaciones relacionadas en el anexo técnico No. 1

7.3 Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DEL 2025,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción del acta de inicio.

Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del **Contrato Interadministrativo IDECUT-442-2025 (Fondecún 25-024).** En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

7.4 Lugar de Ejecución/Domicilio.

Las actividades previstas a desarrollar en el presente Contrato se desarrollarán en el Departamento de Cundinamarca y el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

7.5 Contrato a Celebrar.

La relación jurídica que se creará será un Contrato de Prestación de Servicios Logísticos.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. Modalidad de Selección.

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

3.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El manual de contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún, en el capítulo IV *CONTRATACION DIRECTA (...)",* señala la facultad administrativa y financiera a Fondecún para celebrar contratos con personas jurídicas, naturales o con entidades púbicas, sin realizar convocatoria pública, en tanto se cumpla las causales.

De igual manera el manual de contratación en su artículo 19° establece que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA procederá cuando:

> *"**ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA.** A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

La contratación directa procederá en los siguientes casos:

***1.** Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes;*

***2.** Cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, de apoyo técnico a la gestión y/o servicios logísticos (tales como: eventos, capacitaciones, congresos, ferias, montajes, circuitos de distribución, etc.) con personas naturales y/o jurídicas(…)"*

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Una vez establecida la justificación de la contratación directa y la necesidad que se pretende satisfacer con la misma, el día 19 de agosto de 2025, la gerencia del proyecto realizó un análisis de mercado, en el que identificó las distintas opciones existentes para satisfacer la necesidad, así como el valor de los bienes y/o servicios requeridos, a través de la solicitud de tres (3) cotizaciones del presente año, mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

a) **VALORNET S.A.S**
b) **OFITIENDA S.A.S**
c) **TECNILOGISTICA S.A.S**

Se compararon las cotizaciones, permitiendo evaluar la relación entre precio, condiciones técnicas y cumplimiento de los requerimientos contractuales. Tras el análisis, se evidenció que la propuesta presentada por OFITIENDA S.A.S resultó ser la más favorable para la entidad, dado que su oferta fue por un menor valor comparado con las demás cotizaciones, lo que permite optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles frente a las demás propuestas presentadas por VALORNET SAS Y TECNILOGISTICA SAS.

A continuación, se presenta para el presente proceso un análisis comparativo entre las ofertas presentadas, así:

PROPONENTE	VALOR
VALORNET S.A.S	$1.139.828.096
OFITIENDA S.A.S	$1.124.244.350
TECNILOGISTICA S.A.S	$1.131.207.044

OFITIENDA S.A.S, ofertó un menor costo lo que conlleva a que los recursos disponibles para la contratación sean aprovechados de mejor manera frente a las otras dos propuestas presentadas por VALORNET S.A.S y TECNILOGISTICA S.A.S.

Analizadas las cotizaciones recibidas, se encuentra que el valor de la propuesta presentada por el futuro contratista OFITIENDA S.A.S**,** identificada con NIT.901507075-8, no sólo está acorde y cumple con las condiciones solicitadas, sino que su valor es favorable para la entidad respecto de otras cotizaciones por un valor de **MIL CIENTO VENTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.124.244.350)** por consiguiente, es técnica, financiera y jurídicamente viable realizar dicha contratación al proponente que cumple con los criterios establecidos.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

5.1. Valor estimado del contrato.

El valor del contrato a celebrar será hasta la suma de **MIL CIENTO VENTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.124.244.350)** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 20250766** de fecha 27 de agosto de 2025 (Rubro: 2.4.5.02.09-3.0.01_01-1.3.1.1.12 y Denominación: Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales) expedido por el responsable de presupuesto de Fondecún.

VALOR TOTAL

El valor del contrato a celebrar será hasta la suma de **MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.124.245.000)** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 20250766. El valor del contrato se modificó, redondeando los últimos tres dígitos en miles, esto con base en la circular 03 de 2025, la cual se fundamenta en el artículo 14 de la resolución 45 del 30 de diciembre de 2024. se añadió al contrato la suma de (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE $ 650).**

Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental o del orden según corresponda y que se generen con la suscripción del mismo.

El valor del contrato tiene como antecedente los montos de la estructuración y presupuestos del **Contrato Interadministrativo IDECUT-442-2025 (Fondecún 25-024).**

5.2. Forma de pago.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- El valor del contrato se pagará conforme a las actividades ejecutadas y debidamente soportadas CON CORTE MENSUAL SEGÚN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR No. 039 DE 2024, de acuerdo con los ítems y precios unitarios establecidos en la cotización, y de conformidad con las actas de recibo a satisfacción debidamente aprobadas y firmadas por el supervisor, para lo cual el contratista deberá presentar su respectiva factura e informe junto con los soportes que evidencien la ejecución satisfactoria de los servicios del mes correspondiente a la ejecución o de entrega de los bienes y/o servicios.

El valor de los pagos corresponderá a las sumas que sean debidamente soportadas con corte mensual, de acuerdo, con la verificación de la Supervisión designada y en cada pago, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Informe de actividades y balance financiero debidamente soportado en el mes realizado.
2. Factura o documento equivalente, debidamente justificados y soportados.
3. Informe de supervisión que refleje el avance de ejecución y acta de recibo satisfacción dando viabilidad al pago.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes a parafiscales y relativos al sistema de seguridad social integral, así como los pagos al Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, presentación de factura que cumpla con todos los requisitos de ley, con verificación de la supervisión de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
5. Todos los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato

El pago se realizará previa presentación de los documentos y/o requisitos solicitados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago anteriormente señalado se realizará dentro de los treinta (30) días calendario previa entrega de la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, según aplique al régimen tributario del contratista, y en todo caso dando cumplimiento a los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, además del comprobante o certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el contador o el representante legal según corresponda y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción.

Para la procedencia de los pagos será indispensable la acreditación del cumplimiento de las actividades de cada periodo mediante los siguientes requisitos: informe de actividades con un descriptivo amplio y suficiente por cada una de las actividades desarrolladas, certificación por parte del supervisor designado y la cancelación de los aportes a la Seguridad Social como Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás documentos exigidos por el supervisor del contrato de acuerdo a la normatividad vigente.

Los pagos a que se obliga Fondecún en virtud de este contrato, estarán respaldados en las apropiaciones pertinentes y en la disponibilidad de recursos existentes en las cuentas de la Empresa.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

No.	Fecha	Valor	Rubro	Denominación
20250766	27/08/2025	$1.124.244.350	2.4.5.02.09-3.0.01_01-1.3.1.1.12	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de seleccionar la oferta más favorable se tienen en cuenta los siguientes criterios:

1. Justificación Técnica:

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA
LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

La selección de la oferta más favorable se fundamenta en la experiencia, capacidad operativa y propuesta técnica del proponente, lo que asegura el cumplimiento de los requerimientos del contrato. La empresa OFITIENDA S.A.S**,** identificada con NIT.901507075-8, presentó la propuesta más benéfica en términos económicos, garantizando el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles frente a las demás ofertas presentadas.

La propuesta del proponente cumple con los criterios técnicos establecidos para la ejecución del objeto contractual, y asegura un equilibrio entre precio y calidad, en concordancia con los valores de mercado, lo que permite su viabilidad técnica, financiera y jurídica.

En ese orden de ideas, se puede justificar la idoneidad técnica del oferente considerando los siguientes aspectos:

1. **Capacidad Operativa y Técnica**

- Cuenta con personal calificado, infraestructura y recursos logísticos suficientes para atender la ejecución de actividades de transporte, montaje, alimentación y demás servicios asociados a las actividades derivadas del objeto contractual.
- Su propuesta contempla herramientas de gestión y supervisión de logística, permitiendo un control efectivo y cumplimiento de los cronogramas establecidos.

2. **Cumplimiento de Normas y Estándares**

- Está en capacidad de operar conforme a la normatividad legal vigente, asegurando el cumplimiento de requisitos contractuales y estándares de calidad en los servicios.

3. **Resultados y Eficiencia Esperada**

- Su propuesta técnica demuestra una comprensión integral de los requerimientos, con un enfoque que permite garantizar la ejecución de las actividades con flexibilidad y alta calidad, minimizando riesgos y optimizando los recursos presupuestados.

4. **Flexibilidad y Adaptabilidad**

- La empresa ofrece un enfoque flexible que permite ajustes a los requerimientos de cada evento, asegurando el cumplimiento de los objetivos programados.

Por lo anterior, OFITIENDA S.A.S**,** identificada con NIT.901507075-8, se considera el oferente más idóneo para atender las necesidades de FONDECÚN asegurando eficiencia, calidad y aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles.

Recomendación: Proceder con la adjudicación directa a OFITIENDA S.A.S**,** identificada con NIT.901507075-8, en cumplimiento del Artículo 19 del Manual de Contratación de FONDECÚN.

Justificación Financiera:

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Desde el punto de vista financiero, la propuesta seleccionada no contará con anticipos, ya que los desembolsos se realizarán conforme a lo realmente ejecutado de acuerdo con la ejecución de las actividades contempladas en el contrato interadministrativo. Esta modalidad refuerza la solidez y confianza en la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones sin necesidad de adelantos, ajustándose a las mejores prácticas de contratación pública y evitando riesgos financieros para la entidad. La ausencia de anticipos garantiza que los pagos se efectúen únicamente en función del cumplimiento efectivo de las obligaciones, promoviendo una gestión responsable de los recursos.

La selección de la oferta presentada por OFITIENDA S.A.S**,** identificada con NIT.901507075-8, como la más favorable se fundamenta en los siguientes aspectos financieros:

1. **Competitividad del Valor Ofertado**

Su propuesta representa la opción más económica entre las tres ofertas recibidas, permitiendo un aprovechamiento óptimo de los recursos frente a:

PROPONENTE	VALOR
VALORNET S.A.S	$1.139.828.096
TECNILOGISTICA S.A.S	$1.131.207.044
OFITIENDA S.A.S	$1.124.244.350

Esta diferencia asegura eficiencia en el uso del presupuesto sin comprometer la calidad de los servicios.

8. Distribución Equitativa y Transparente del Presupuesto
El valor total del contrato, por **MIL CIENTO VENTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.124.244.350),** se asignará de manera proporcional a las actividades, garantizando que cada evento o actividad cuente con los recursos necesarios para su correcta ejecución.

9. Ejecución de Pagos Basada en Resultados
Los desembolsos se realizarán conforme a la ejecución efectiva de las actividades y la entrega de los productos y servicios contratados, minimizando riesgos financieros y asegurando que los recursos se utilicen exclusivamente para los fines pactados.

10. Cobertura Integral de Costos
La propuesta incluye todos los costos asociados a la ejecución de las actividades, tales como logística, transporte, alimentación y servicios asociados, evitando sobrecostos imprevistos. También contempla impuestos, tasas y contribuciones legales, garantizando que no existan cargas adicionales no presupuestadas.

11. Solvencia y Capacidad Financiera del Proponente
El proponente, OFITIENDA S.A.S**,** identificada con NIT.901507075-8, acredita su capacidad financiera y experiencia mediante la ejecución satisfactoria de contratos anteriores, entre los que se destacan:

a. **Contrato de Prestación de Servicios No. 137 de fecha 07 de mayo de 2019**

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Comando General de las Fuerzas Militares

Objeto: *EL CONTRATISTA se obliga para EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERALDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA dentro del plazo de ejecución del presente contrato a efectuar la prestación de servicios de apoyo para la realización de eventos protocolarios nacionales e internacionales, necesarios para satisfacer actividades de la entidad en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, de acuerdo con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables y cuadro de precios establecidos en el Anexo único.*

Fecha de inicio ejecución: 04 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019

Valor final: $1.200.000.000,00

C**umplimiento:** El contratista cumplió de conformidad con todas las obligaciones, cronograma y demás lineamientos.

b. Contrato de Prestación de Servicios No. 304 de fecha 15 de diciembre de 2021

Contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - Comando General de las Fuerzas Militares

Objeto: *EL CONTRATISTA se obliga para EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERALDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA dentro del plazo de ejecución del presente contrato a efectuar la prestación de servicios de apoyo para la realización de eventos protocolarios nacionales e internacionales, necesarios para satisfacer actividades de la entidad en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, de acuerdo con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables y cuadro de precios unitarios establecidos en el Anexo único, el cual hace parte ingral del presente contratro.*

Fecha de ejecución: 17 de diciembre de 2021 al 29 de julio de 2022

Valor final: $1.392.000.000,00

C**umplimiento:** El contratista cumplió de conformidad con todas las obligaciones, cronograma y demás lineamientos.

Nota: Conforme a lo expuesto, en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 indica de forma clara que una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado constantemente de forma oportuna, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años.

12. Flexibilidad y Optimización de Recursos

La propuesta permite ajustes durante la ejecución de las actividades según las necesidades específicas de cada evento, asegurando un uso eficiente y transparente del presupuesto.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Estos antecedentes reflejan la experiencia comprobada del proponente en la gestión de proyectos logísticos y en la ejecución de actividades de diversa índole social, cultural y deportiva, evidenciando su capacidad técnica y financiera para asumir la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

En conclusión, la oferta de OFITIENDA S.A.S**,** identificada con NIT.901507075-8, cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, representando la opción más eficiente para la entidad. Su valor competitivo y la capacidad del proponente, garantiza una ejecución responsable, eficaz y económica del contrato, alineada con los principios de eficiencia y transparencia en la contratación pública. Por lo tanto, se justifica plenamente su selección como la mejor oferta.

3. Justificación Jurídica:

Desde el punto de vista jurídico, OFITIENDA S.A.S**,** identificada con NIT.901507075-8, por su capacidad, cumple con la IDONEIDAD, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA necesarias para la ejecución del objeto del contrato interadministrativo. La selección de la oferta más favorable se sustenta en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, asegurando que el proceso se realice dentro del marco normativo vigente y bajo criterios de legalidad y eficiencia.

La elección del proponente se basa en los siguientes fundamentos jurídicos:

- Cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 2 y 3 del Estatuto General de Contratación Pública, que exigen idoneidad técnica y experiencia comprobada para participar en procesos de selección.

- La ejecución del contrato se realizará sin anticipos, promoviendo una gestión financiera responsable y segura

La oferta asegura la observancia de los principios rectores de la contratación pública, garantizando igualdad de condiciones, objetividad en la evaluación y legalidad en todo el procedimiento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE:

1. **Jurídicos:**

   - Ser persona jurídica legalmente constituida, con existencia y representación válidamente acreditada.

   - Tener objeto social que contemple la prestación de servicios y actividades relacionadas con la prestación de servicios de coordinación de eventos sociales y empresariales y la realización de actividad logística de toda clase de eventos públicos y privados.

2. **Técnicos:**

   - Acreditar experiencia en la ejecución de contratos con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del contrato a celebrar.

   - Los contratos acreditados deben tener un objeto relacionado con actividades compatibles con el objeto del presente proceso.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

3. **Financieros:**

- Estar registrado en el Registro Único Tributario (RUT), con código de actividad económica que corresponda a la clasificación CIIU acorde con el contrato a ejecutar.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	VALORACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	4	RIESGO INSIGNIFICANTE	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Incorrecta proyección de las actividades y los recursos	General	Interno	Planeación	Operacional	3	2	5	RIESGO MENOR	50%	50%	Durante la ejecución se realizará control y seguimiento al contrato periódicamente.
Incumplimiento del contratista	Espec	Intern	Ejecu	Opera	4	3	7	RIESGO	0%	100%	Se exigirá en el contrato garantías para mitigar el riesgo

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Desacuerdos en la etapa de liquidación	Específico	Externo	Liquidación	Operacional	1	2	3	**RIESGO MENOR**	0%	100%	Se realizará seguimiento detallado de la ejecución presupuestal, técnico, calidad etc. Para un adecuado seguimiento en la etapa de ejecución
Que la implementación de la metodología propuesta para alcanzar los resultados esperados no sea la adecuada	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	1	2	3	**RIESGO MENOR**	0%	100%	Comunicación con el contratista y validación de la calidad y cumplimiento del servicio prestado para cada una de las fases.
Retrasos en el envío de los diseños de los materiales a suministrar	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3	3	6	RIESGO MODERADO	100 %	0%	Fondecún, deberá solicitar de manera anticipada al cliente la información que se deba divulgar, para mitigar el retraso en la ejecución de las actividades del contrato.
Dificultades en el transporte de los elementos.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3	3	6	RIESGO MODERAD	100 %	0%	El contratista deberá prever esta situación con base en la ubicación de cada evento.
Mal clima	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3	3	6	RIESGO MODERADO	100 %	0%	El contratista deberá prever esta situación con base en la ubicación de cada evento, verificando los canales de información meteorológica.
No obtención de permisos y licencias	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3	3	6	RIESGO MODERADO	100 %	0%	El contratista deberá solicitar con anticipación los permisos necesarios para cada evento y notificar en caso de no obtenerlos.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Mala calidad de los bienes suministrados	Específico	Externo	Ejecución	Operacion	1	2	3	RIESGO MENOR	0%	100%	Solicitar que los elementos sean de calidad y tengan garantía.
Daño en los alimentos suministrados	Específico	Externo	Ejecución	Operacion	1	2	3	RIESGO MENOR	0%	100%	Solicitar que los alimentos sean de calidad.
Daños eléctricos	Específico	Externo	Ejecución	Operacion	1	2	3	RIESGO MENOR	0%	100%	El contratista deberá contar con planes de emergencia.

	Categoría	Valoración	IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD DEL RIESGO	Raro	1	2	3	4	5	6
	Imposible	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

13. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN.

El **CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN** y **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA –IDECUT,** con ocasión de la ejecución del contrato, constituyendo póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en el **FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los términos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, bajo los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez recibido a satisfacción los bienes y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el termino de ejecución de este y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) y por el término del plazo de ejecución del contrato.

14. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme con los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual vigente para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo señalado en la Sección D del citado manual, esta contratación corresponde a una de las modalidades de Contratación Directa prevista en el Estatuto de Contratación Pública, por tanto, no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

15. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Fondecún que se encuentren vigentes.

La Supervisión del contrato estará a cargo del Gerente del Contrato Interadministrativo **IDECUT-442-2025 (FONDECÚN 25-024).** o quien delegue el ordenador del gasto para tal fin.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por Fondecún y aceptado por el contratista, ni de eximir de sus obligaciones y responsabilidades.

16. RECOMENDACIÓN.

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal actual de la entidad para la presente vigencia 2025, es procedente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y conforme con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 2023, quien suscribe este documento recomienda a la Gerencia General de Fondecún la respectiva contratación directa.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA
LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

LEONARDO ARTURO VALERO SANDOVAL
Gerente de Proyecto Interadministrativo No. IDECUT-442-2025 (Fondecún 25-024).

Revisó: David Mauricio Peñaranda – Abogado Asesor – FONDECÚN
Lorena Rodriguez Ballan – Abogada Contratista - FONDECÚN

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co